



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2024-CM-MDC

Colquamarca, 27 de febrero de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024-MDC, de fecha 27 de febrero de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, en el marco de lo dispuesto el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el inciso 24.1) del artículo 24° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, menciona que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley;

Que, el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo, señala que mediante Ordenanza Municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita que mediante Ordenanza Municipal se efectúe el reconocimiento de la conformación de la Comisión Ambiental Municipal-CAM del distrito de Colquamarca;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 18 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito de Colquamarca, por cuanto es necesario implementar la política nacional ambiental en el ámbito local en el distrito de Colquamarca;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024-MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito de Colquemarka, la misma que fue fundamentado y sustentado por el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate, aprueba por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA**, por cuanto es necesario implementar la política nacional ambiental en el ámbito local en el distrito de Colquemarka.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía,
- Gerencia Municipal,
- GGAySP
- OTI,
- Archivo,
- SOAlegu



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Outedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845